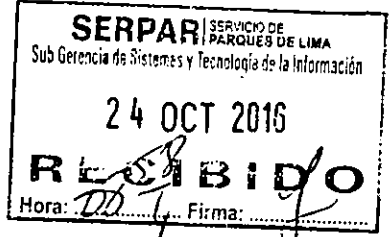


RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 320 - 2016

Lima, 14 de Octubre de 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION



VISTO:

El Informe N° 1609 -2016/SERPAR LIMA/SG/GT/MML de fecha 16 de setiembre del 2016 de la Gerencia Proyectos del Servicio de Parques de Lima, solicita la aprobación de Mayores Prestaciones N° 03, para la empresa **ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.**, a cargo del servicio de Supervisión de la "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos, Recreativos y Culturales en el Parque Zonal SINCHI ROCA", Distrito de Comas, Lima, Lima".

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- LIMA, es un Organismo Público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función de promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 del Estatuto de SERPAR, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784 – MML publicado el 30 de marzo del 2014 en el diario oficial El Peruano, establece que "la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante Legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo".

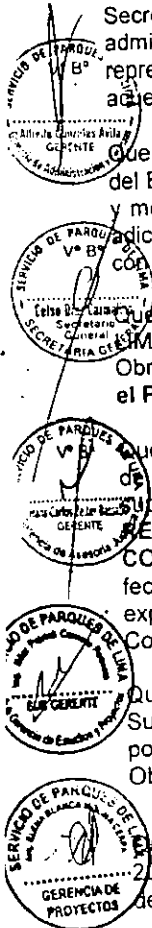
Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con asignación presupuestal necesaria.

Que, con fecha 09 de Enero de 2014, LA ENTIDAD suscribió el Contrato N° 006-2014-SERPAR-LIMA/MML con la Empresa ATA-Asesores Técnicos Asociados S.A., para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos, Recreativos y Culturales en el Parque Zonal Sinchi Roca", distrito de Comas, provincia y departamento de Lima.

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución de Secretaria General N° 041-2016 de fecha 03 de Marzo del 2016 se resolvió aprobar de Oficio la Ampliación de Plazo N° 14 del servicio de Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", DISTRITO DE COMAS, provincia y departamento de Lima – SNIP 200858, por el plazo de 60 días postergando la fecha de término de ejecución de obra hasta el 12 de Marzo del 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante Carta N° 053-2016/ATA-SINCHI ROCA de fecha 14 de marzo de 2016, la Supervisión de Obra ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A solicitó el reconocimiento de pago por mayores prestaciones del servicio de supervisión por Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 14.

Que, mediante Informe N° 016-2016/SERPAR-LIMA/SG/GT/DPSO/MMGV de fecha 08 de Abril del 2016, el coordinador de Obra concluyó que luego de revisar y evaluar la solicitud de reconocimiento de mayores prestaciones por el Adicional de Obra N° 04 con Deductivo vinculado N° 02 por un



periodo de 60 días calendarios del Contrato N° 006-2014-SERPAR -LIMA/MML de la Supervisión de Obra, Asesores Técnicos Asociados, la cual se enmarca en los artículos 174°, 190°, 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el cual correspondería del reconocimiento de las mayores prestaciones N° 03 por el monto de S/ 310.428.00 (Trescientos diez mil cuatrocientos veintiocho con 00/100 Soles), que es equivalente al 13.15% de incidencia sobre el monto contratado por el servicio de supervisión.

Que, mediante Memorando N° 56A-2016/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML de fecha 11 de Abril del 2016, se solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgar la disponibilidad presupuestarias por el monto de S/ 310,428.00 para la aprobación de mayores prestaciones del servicio de supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del Parque Zonal Sinchi Roca en el Distrito de Comas, Provincia de Lima", ejecutado por la empresa ASESORES TECNICOS ASOCIADOS.

Que, con Memorando N° 246-2016/SERPAR LIMA/OPP/MML de fecha 12 de abril del 2016, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto puso en conocimiento que se cuenta con los recursos financieros disponibles con cargo al referido proyecto del Plan de Acción y Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima; siendo su centro de costos: Inversiones Municipales MML-SERPAR LIMA el encargado de la ejecución del proyecto.

Que, mediante Informe N° 001-2016/SERPAR LIMA/GT/CCA/MML de fecha 28 de abril del 2016. la Especialista en Contrataciones del Estado recomendó que se elabore una Resolución de Secretaría General aprobando el reconocimiento de mayores prestaciones N° 03, a solicitud del contratista ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A por el importe de S/. 310,428.00, que es el equivalente al 13.15% del monto contratado por el Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de Comas, Lima, Lima".

Que, mediante Informe N° 255 -2016/SERPAR LIMA/SG/GT/DPSO/MML de fecha 28 de abril del 2016, emitido por la Jefa de la División de Proyectos y Supervisión de Obra manifestó que se ha evaluado la solicitud de reconocimiento de mayores prestaciones N° 03 por Ampliación de Plazo de ejecución de obra del Contrato N° 006-2014-SERPAR LIMA/MML de fecha 09 de enero del 2014, de la empresa ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A, la cual se enmarca legalmente en los artículos 174°, 175°, 190° y 191° del RLCE, por lo cual correspondería el reconocimiento de las mayores prestaciones, por el monto de S/ 310,428.00, que es el equivalente al 13.15% del monto contratado por el Servicio de Supervisión; de la Ejecución de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de Comas, Lima, Lima".

Que, con Informe N° 827-2016/SERPAR LIMA/SG/GT/MML de fecha 29 de abril del 2016, la Gerencia Técnica recomienda aprobar la solicitud de Mayores Prestaciones N° 03 de la Supervisión de la Obra en mención, por lo que se adjunta el proyecto de Resolución respectivo y documentación sustentatoria para ser suscrito de considerarlo conforme.

Que, mediante Informe N° 280-2016/SERPAR LIMA/SG/OAL/MML de fecha 06 de junio del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda obtener del supervisor de la obra, previa aprobación de las mayores prestaciones solicitadas, mediante un informe técnico que justifique la participación de los profesionales detallados en su estructura de costo personal, ello al considerarse que no guardan relación los servicios prestados con el adicional de obra para la implementación de grass americano en champa para canchas deportivas.

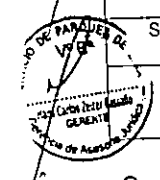
Que, con Informe N° 025-2016/SERPAR LIMA/SG/PROY/SGEP/MMGV de fecha 10 de junio del 2016, el administrador del proyecto para el Parque Zonal Sinchi Roca concluyó que la supervisión de obra debe precisar aún más sobre la prestación de los especialistas señalados en la Carta N° 053-2016/ATA-SINCHI ROCA, recomendando cursar comunicación escrita a fin que presente en el menor tiempo posible un informe técnico que justifique la participación de los especialistas expuestos en el informe de Asesoría Jurídica.

Que, con Carta N° 124-2016/SERPAR LIMA/SG/GPROY/MML de fecha 17 de junio del 2016; el representante de Proyectos solicitó al representante de la empresa Asesores Técnicos Asociados S.A. un informe técnico que justifique la participación de los profesionales detallados en su "Estructura de Costo de Personal" presentados en la solicitud de reconocimiento de pago de mayores

prestaciones del servicio de supervisión por ampliación de plazo de ejecución de obra N° 14, a fin que se proceda con los trámites correspondientes.

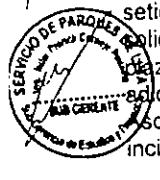
Que, con Carta N° 084-2016/ATA-SINCHI ROCA de fecha 02 de agosto del 2016, el jefe de supervisión de la empresa ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A, presentó el levantamiento de Observaciones del pago por mayores prestaciones del servicio de supervisión por ampliación de plazo de ejecución de obra N° 14 manifestando: " Referente a la estructura de costos presentada con Carta N° 053-2016/ATA-SINCHI ROCA de fecha 11 de marzo del 2016 como sustento para la solicitud de reconocimiento de mayores prestaciones del servicio de supervisiones el mismo que fue observado por SERPAR con Carta N° 124-2016/SERPAR LIMA/SG/GPROY/MML, de fecha 17 de junio de 2016, luego de revisada la propuesta se ha observado que por error (teniendo en cuenta que se tiene que utilizar la misma plantilla de la propuesta económica presentada a la firma del contrato), ha sido considerada la participación de los especialistas e instalaciones electromecánicas (el cual ha venido participando durante todo el proceso de recepción parcial de obra) y especialista ambiental; al detectar este error se ha procedido con la respectiva reformulación de la estructura de costos, teniendo en cuenta la participación de los profesionales de acuerdo al servicio prestado en la supervisión del adicional de obra. Asimismo, solicita la aprobación de las mayores prestaciones del servicio de supervisión por aprobación de la ampliación de plazo N° 14 generada a su vez por la ejecución del presupuesto adicional de obra N° 04, "Implementación de grass americano en champa para canchas deportivas" aprobado por SERPAR LIMA mediante Resolución de Secretaria General N° 041-2016 del 03 de marzo del 2016, correspondiente a la ejecución de obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos Recreativos y Culturales en el Parque Zonal Sinchi Roca", distrito de comas, provincia y departamento de Lima, por un monto de S/. 221.006.64, correspondiente a las mayores prestaciones del servicio de supervisión mencionado, durante los sesenta (60) días calendario.

Que, mediante Informe N° 035-2016/SERPAR LIMA/GPROY/SGEP/MMGV de fecha 10 de agosto el administrador del proyecto para el Parque Zonal Sinchi Roca manifiesta dentro de sus conclusiones "el jefe de la supervisión de obra, ha procedido a detallar la participación de cada uno de los especialistas para la supervisión de la ejecución del adicional de obra N° 04 deductivo vinculado N° 02 en mención de la estructura de costos de sus Mayores prestaciones N° 03, los cuales se encuentran conformes". Asimismo el monto ascendente a solicitud de mayores prestaciones N° 03 es de S/. 221,006.64 incluido IGV QUE ES EQUIVALENTE AL 9.362% de incidencia respecto al monto del contrato N° 006-2014-SERPAR LIMA/MML, haciendo un total de incidencia por mayores prestaciones de supervisión 24.350% de acuerdo al siguiente cuadro:



DESCRIPCION	VALOR (S/)	INCIDENCIA (%)
Monto contratado de la supervisión de obra	2,360,560.50	
Mayores Prestaciones N° 01	295,098.91	12.50
1 Mayores Prestaciones N° 02	58,681.02	2.486
Solicitud de Mayores Prestaciones N° 03	221,006.64	9.362
INCIDENCIA TOTAL POR MAYORES PRESTACIONES DE SUPERVISION		24.350

Que, mediante Informe N° 409-2016/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGEP/MML de fecha 13 de setiembre de 2016, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos recomienda que se continúe con la solicitud de reconocimiento de mayores prestaciones N° 03 para la supervisión por ampliación de plazo de ejecución de obra N° 14, generado a raíz de la aprobación del expediente técnico del adicional N° 04 deductivo vinculado de obra N° 02 a solicitud de la empresa Asesores técnicos asociados S.A, por un monto ascendente a S/.221,006.64 Soles equivalente al 9.362% de incidencia, respecto al monto del contrato N° 006-2014-SERPAR LIMA/MML.



Que, mediante Informe N° 02-2016/SERPAR LIMA/WMVG/MML de fecha 29 de setiembre del 2016, la Abogada Especialista en Contrataciones del Estado recomienda que se proceda a elaborar el acto resolutorio de las mayores prestaciones N° 03 para la Supervisión por Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 14.





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Que, mediante Informe N° 495-2016/SERPAR LIMA/SG/GAJ/MML de fecha 04 de octubre del 2016, de acuerdo a lo recomendado por la Gerencia de Proyectos y la Abogada Especialista en Contrataciones del Estado, se procedió a emitir el Acto Resolutivo que aprobó la Mayores Prestaciones N° 03 a favor de la empresa ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A, encargada de la Supervisión de la obra.

Que, mediante informe del Visto de la Gerencia Proyecto recomienda, que se APRUEBE las Mayores Prestaciones N° 03 a favor de la empresa ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A, encargado de la Supervisión de la obra.

Que conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 5° del RLCE el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado.

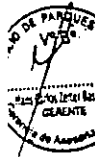
Con la visaciones, Gerencia Proyecto, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la solicitud de mayores prestaciones N° 03 para el servicio de Supervisión a favor de la Empresa ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de Comas, Lima, Lima", por el monto ascendente a S/ 221,006.64 (Doscientos Veintiún mil seis con 64/100 soles), que es el equivalente al 9.36% del monto contratado por el Servicio de Supervisión; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A, encargados de la Supervisión de Obra, Gerencia Proyectos, Gerencia Administrativa y Finanzas y demás instancias pertinentes, a través de la Oficina de Administración Documentaria.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Handwritten signature of Celso Díaz Carmelino, Secretario General, over a stamp of SERPAR - Servicio de Parques de Lima, Municipalidad Metropolitana de Lima.



Official stamp of the Servicio de Parques - Lima, Municipalidad Metropolitana de Lima. It contains fields for transcription number (56 D-205), date (14 OCT 2016), and the name of the document manager, Martha A. Uriarte Azabache.